

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de brigada de Artillería existente en la Subsecretaría de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán reunir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telegrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 22 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Ingresos

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 1.º de septiembre de 1944 (D. O. núm. 256) y lo dispuesto en la de 15 de diciembre del mismo año (28 de marzo de 1944) (D.D. OG. núm.

meros 286 y 75), se dispone el nuevo llamamiento de los oficiales provisionales, de complemento y de Milicias admitidos a los Cursos de capacitación para su transformación e ingreso en Escala activa del Ejército que por Armas y Cuerpo y continuación se relacionan, los cuales efectuarán su presentación el día 16 de agosto próximo, a las nueve horas de la mañana, en la Academia Especial de Transformación, sita en Villaverde (Madrid).

Dichos oficiales, causarán baja para efectos administrativos en sus Cuerpos o Dependencias el día 31 de julio del presente año y alta en la Academia Especial el d. 1 de agosto. Las Autoridades Militares correspondientes pasaportarán a los interesados, quienes irán provistos de las prendas y efectos que se detallan en la Orden de 5 de enero de 1940 (D. O. núm. 5).

"Infantería"

25 b) Capitán provisional de Infantería D. José López Tella, Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

74 d) Teniente de complemento de Infantería D. Jesús García Gras, Grupo Tiradores de Ifni.

175 a) Teniente provisional de Milicias D. Pedro Soler Zarandista, Jefatura Provincial de Milicias de Ceuta.

472 a) Teniente de complemento de Infantería D. Domingo González del Burgo, Grupo Regulares Melilla número 2.

508 b) Teniente provisional de Infantería D. Calixto Cereceda, Regimiento de Infantería Soria número 9.

582 a) Teniente provisional de Infantería D. Leopoldo O'Donnell Lara, Regimiento de Infantería Utronia número 59.

874 Alférez provisional de Infantería D. Angel González Camuñas, Pionero Armada y Tráfico.

945 Alférez provisional de Infantería D. Julián García Braga Alborzu, Grupo Tiradores de Ifni.

970 Alférez provisional de Infantería D. Juan Aspe Agote, Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

979 Alférez provisional de Infantería D. Miguel Calvo Rodríguez, disponible para 2.º Región Militar. 992 b) Alférez provisional de Milicias D. José Vergara Cadena, Jefatura Provincial de Milicias de Murcia.

995 Alférez provisional de Infantería D. Juan de Pedro Gómez, licenciado 2.º Región Militar.

1.040 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Royo Benedicto, Grupo Regulares del Rif núm. 8.

1.181 Alférez provisional de Infantería D. Ovidio Fernández Álvarez, Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

1.183 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Pérez Aguirre, Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército.

1.221 a) Alférez provisional de Milicias D. Santiago Méndez Pérez, Jefatura Provincial de Milicias de Tenerife.

1.245 a) Alférez provisional de Milicias D. Gerardo Lezárraga López, Jefatura Provincial de Milicias de Canarias.

1.270 a) Alférez provisional de Infantería D. Rafael Martínez Chumizo, Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

1.319 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Bonromo Benito, Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

1.447 a) Alférez provisional de Infantería D. Juan-Manuel Pinzas So-

to. Batallón de Transmisiones de Marruecos.

1.451 Alférez provisional de Infantería D. Rafael Rosellón Andrade, licenciado 1.^a Región Militar.

1.457 Alférez provisional de Infantería D. Fernando Sánchez Llamazares, Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

1.458 Alférez provisional de Infantería D. Agustín Maiparida Toro, licenciado Marruecos.

1.460 Alférez provisional de Infantería D. Lorenzo Justino Núñez Orozco, Regimiento de Infantería San Martín núm. 7.

1.461 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Díaz Díaz, Regimiento de Infantería Tenseife núm. 40.

1.462 Alférez provisional de Infantería D. Juan Cañada Cruz, licencia do 6.^a Región Militar.

1.463 Alférez provisional de Infantería D. Vicente Pérez Hurtado, Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

1.467 Alférez provisional de Infantería D. Antonio de la Rosa Alonso de León, Grupo Regulares de Melilla núm. 2.

1.469 Alférez provisional de Infantería D. Prudencio Blas Ferrero, licenciado 1.^a Región Militar.

1.471 Alférez provisional de Infantería D. Luis Alario Gómez, Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

1.473 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Rey Lado, Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

1.475 Alférez provisional de Infantería D. Andrés Sánchez Martín, Peña Aranda en Tráfico.

1.478 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Vaca Barrón, Peña Aranda y Tráfico.

1.479 Alférez provisional de Infantería D. José Madrid López, Grupo Tijadores d. Ifni.

1.480 Alférez provisional de Infantería D. Ramón García Gutiérrez, Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

1.480 a) Alférez provisional de Infantería D. Manuel Lancreica Cue, licenciado Canarias.

1.481 Alférez provisional de Infantería D. Eliseo Gantes Eiroa, Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.

1.482 Alférez provisional de Infantería D. Casimiro Rodríguez Regalado, Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

1.483 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Vargas Pérez, Regimiento de Infantería Lepante núm. 2.

1.484 Alférez provisional de Infantería D. José Gayán Hernández, Mejorada Marruecos.

1.485 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Silva Muñoz, Regi-

miento de Infantería Sevilla núm. 40. Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

1.512 Alférez provisional de Infantería D. José Justo Rey Rodríguez, Regimiento de Infantería Ischel la Atalaya núm. 29.

1.490 Alférez provisional de Infantería D. Rogelio Pedraza Garzón, licenciado 1.^a Región Militar.

1.491 Alférez provisional de Infantería D. Héctor Sánchez Bermejo, Grupo Roqueta es. Ceuta núm. 3.

1.492 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Arrojo Trapero, Grupo Regulares Melilla núm. 2.

1.493 Alférez provisional de Infantería D. Juan Arias Cabrera, Grupo Tijadores Ifni núm. 1.

1.493 a) Alférez provisional de Infantería D. César Flores Benmejor, Regimiento de Infantería León núm. 38.

1.494 Alférez provisional de Infantería D. Julián Bañosar de la Iglesia, Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

1.495 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Burgos Gómez, Grupo Regulares Albaicinas núm. 5.

1.496 Alférez provisional de Infantería D. Luis Herrero Díez de Ulzurru, Grupo Montaña núm. 7.

1.498 Alférez provisional de Infantería D. Emilio Hinojosa Carrasco, Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

1.500 Alférez provisional de Infantería D. José Gerardo Sevillano de Herrero, Regimiento San Quintín núm. 32.

1.501 Alférez provisional de Infantería D. Juan Mayo Laarta, licenciado 6.^a Región Militar.

1.502 Alférez provisional de Infantería D. Lázaro Cajales Ferrer, Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

1.506 Alférez provisional de Infantería D. José Martínez Carballo, Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

1.507 Alférez provisional de Infantería D. Antonio de Diego Samaniego, disponibile forzoso 6.^a Región Militar.

1.508 Alférez provisional de Infantería D. Juan Calvente Rojas, Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

1.509 Alférez provisional de Infantería D. Elévaldo Velasco Zapico, licenciado 7.^a Región Militar.

1.509 a) Alférez provisional de Infantería D. Juan Alvarez de la Granja, Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

1.510 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Mermis Ros, Grupo Regulares Rif núm. 8.

1.511 Alférez provisional de Infantería D. José María Hernández Gómez, Tercio Duque de Alba, 2.^a de la Legión.

1.511 a) Alférez provisional de Infantería D. Federico Gómez Martín,

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

1.512 Alférez provisional de Infantería D. Juan Ibarra Esteban, Batallón Montaña Sicilia núm. 22.

1.514 Alférez provisional de Infantería D. Rafael Rodríguez Blasco, Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

1.515 Alférez provisional de Infantería D. Basilio Calvuga Orts, licenciado 5.^a Región Militar.

1.516 Alférez provisional de Infantería D. Agustín Abelláres Fontelos, licenciado 6.^a Región Militar.

1.517 Alférez provisional de Infantería D. José Ruiz del Arboi Rodríguez, Regimiento de Infantería Inmemorial al n.º 1.

1.518 Alférez provisional de Infantería D. Carlos del Corral Pérez, Regimiento de Infantería Melilla núm. 32.

1.519 Alférez provisional de Infantería D. Cristóbal Gámez Anzorua, Comisión Fiscal Superior de Tasas.

1.520 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Merino Cortés, Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

1.521 Alférez provisional de Infantería D. Juan Anás Fernández, Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

1.522 Alférez provisional de Infantería D. Ramiro Blanca Alcolea, Regimiento de Infantería África núm. 53.

1.523 Alférez provisional de Infantería D. José Antonio Oriete Cobos, Regimiento de Infantería Utrónia núm. 59.

1.524 a) Alférez provisional de Milicias D. José Jenaro Rodríguez Somoza, Jefatura Provincia de Milicias de La Coruña.

1.525 a) Alférez provisional de Infantería D. José Pintaleón Toca, Regulares Infantería Tetuán núm. 1.

1.526 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Lasaña Espinosa, Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

1.528 Alférez provisional de Infantería D. Juan Bravo D'égues, Regimiento de Automóviles Reserva General.

1.529 Alférez provisional de Infantería D. Juan Sáez Cuadrado, Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

1.529 a) Alférez provisional de Infantería D. Vicente Barrachina y Gómez de la Vega, Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

1.531 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Rego Mantero, Agraciación de Montaña núm. 2.

1.532 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Álvarez Llanos, Grupo Tiradores de Ifni.

1.533 Alférez provisional de Infan-

- erfa D. Antonio Solano Silva, licenciado 1.ª Región Militar.
- 1.535 Alférez provisional de Infantería D. Francisco de las Heras Martínez, Regimiento de Infantería Córdovala núm. 10.
- 1.536 Alférez provisional de Infantería D. Landino Rodríguez Domínguez, Regimiento de Infantería Ebro número 56.
- 1.537 Alférez provisional de Infantería D. Julio Castellón García, Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.
- 1.538 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Martínez Seara, Regimiento de Infantería Tarragona número 43.
- 1.539 Alférez provisional de Infantería D. Angel Herrera Bernabé, licenciado 2.ª Región Militar.
- 1.540 Alférez provisional de Infantería D. David Moreno Puetas, Automovilismo Canarias.
- 1.541 Alférez provisional de Infantería D. Luis Centeno Linares, Regimiento de Infantería Aragón número 17.
- 1.542 Alférez provisional de Infantería D. Jesús López Revilla, Regimiento de Infantería Tenerife número 49.
- 1.543 Alférez provisional de Infantería D. Juan Díez Campintero, licenciado 7.ª Región Militar.
- 1.544 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Rodríguez Requejo, Regimiento de Infantería Jaén número 25.
- 1.545 Alférez provisional de Infantería D. Lorenzo Edo Ibáñez, Regimiento de Infantería León núm. 38.
- 1.546 Alférez provisional de Infantería D. Juan Manuel Lagares Coro, licenciado 2.ª Región Militar.
- 1.546 a) Alférez provisional de Infantería D. Luis Pérez Cáceres, Grupo Tiradores Ifni.
- 1.547 Alférez provisional de Infantería D. Emilio Lorenzo Alemparte, Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.
- 1.548 Alférez provisional de Infantería D. José Navarro Azuara, Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.
- 1.549 Alférez provisional de Infantería D. Albino Romero Gallego, Comisión Liquidadora Regimiento de Infantería núm. 14 provisional.
- 1.550 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Fernández Martínez, Obles, Regimiento de Infantería Canarias de Combate Brunete núm. 62.
- 1.551 Alférez provisional de Infantería D. Miguel Rodríguez Zapata, Regulares Tetuán núm. 1.
- 1.552 Alférez provisional de Infantería D. Pedro Caro Cruz, licenciado 1.ª Región Militar.
- 1.553 Alférez provisional de Infantería D. Juan González Díaz, Grupo de Tiradores de Ifni.
- 1.554 Alférez provisional de Infantería D. Julio Iashua Ossear, Regimiento de Infantería Valencia número 23.
- 1.555 Alférez provisional de Infantería D. Fernando Lorea Pagador, Grupo Regulares Rif núm. 8.
- 1.556 Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Antoni Torralba, Batallón Montaña Gerona núm. VIII.
- 1.556 a) Alférez provisional de Infantería D. Adolfo Martín González, licenciado Canarias.
- 1.557 Alférez provisional de Infantería D. Lauro Carbajo Prado, Regimiento de Infantería Toledo número 35.
- 1.558 Alférez provisional de Infantería D. José Sánchez Gey, Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.
- 1.559 Alférez provisional de Infantería D. Abel Gil Otero, Regimiento de Infantería A Beduina núm. 57.
- 1.560 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Quintero Barrera, Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.
- 1.561 Alférez provisional de Infantería D. Bernardo Sellés del Castillo, licenciado 4.ª Región Militar.
- 1.562 Alférez provisional de Infantería D. Santos López González, Regimiento de Automóviles Reserva General.
- 1.563 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Cachafeiro Varela, Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.
- 1.564 Alférez provisional de Infantería D. Enrique Baena Ruiz, Regimiento de Infantería Cádiz número 41.
- 1.565 Alférez provisional de Infantería D. Juan Flores Casanova, Regimiento de Infantería Covadonga número 5.
- 1.566 Alférez provisional de Infantería D. Emilio Huerga González, Batallón Montaña Legazpi núm. XXIII.
- 1.567 Alférez provisional de Infantería D. Ildefonso Páez Bringas, Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.
- 1.568 Alférez provisional de Infantería D. Melitón Padilla Quintana, Regimiento de Infantería Tenerife número 49.
- 1.569 Alférez provisional de Infantería D. Ovidio Martínez Sierra, Regimiento de Infantería León núm. 38.
- 1.570 Alférez provisional de Infantería D. Máximo de la Iglesia Blanco; Agrupación de Montaña número 2.
- 1.571 Alférez provisional de Infantería D. Valentín Paredes Mirón, Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.
- 1.572 Alférez provisional de Infantería D. Hilario Velasco Caballero, Regimiento XXIII.
- Batallón Cazadores Montaña Legazpi número XXIII.
- 1.572 a) Alférez provisional de Infantería D. Francisco Torrado Contreras, Regimiento de Infantería Alcañiz número 33.
- 1.573 Alférez provisional de Infantería D. José María Fuertes García, Escuela Geodésica y Topográfica.
- 1.574 Alférez provisional de Infantería D. Álvaro Bolea Gairiz, Batallón Cazadores de Montaña Gerona número VIII.
- 1.575 Alférez provisional de Infantería D. Santiago Vidal Prieto, Policía Armada y Tráfico.
- 1.576 Alférez provisional de Infantería D. José Creus Nadal, Mejoramiento Morrocoy.
- 1.577 Alférez provisional de Infantería D. Daniel Sestio González, Regimiento de Infantería Tarragona número 43.
- 1.578 Alférez provisional de Infantería D. José Carrera Carballar, Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.
- 1.579 Alférez provisional de Infantería D. Fernando Garrido Menárguez, Regimiento de Infantería Argel número 27.
- 1.580 Alférez provisional de Infantería D. José Fernández Rodríguez, Batallón de Infantería Independencia núm. XXXIII.
- 1.581 Alférez provisional de Infantería D. Angel López Patiño-Burgos, Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.
- 1.582 Alférez provisional de Infantería D. Bruno Franco Sandino, licenciado 1.ª Región Militar.
- 1.583 Alférez provisional de Infantería D. Vicente Costell Torres, Regimiento de Infantería Badajoz número 26.
- 1.584 Alférez provisional de Infantería D. Enrique Rodríguez Martín, Regimiento de Infantería Nápoles número 24.
- 1.585 Alférez provisional de Infantería D. Miguel Valle Tordera, Regimiento de Infantería Valencia número 23.
- 1.586 Alférez provisional de Infantería D. Emilio Mediavilla Pérez, Policía Armada y Tráfico.
- 1.587 Alférez provisional de Infantería D. Luis Jordán Fernández de Santaella, Regimiento de Artillería Madrid núm. 14.
- 1.588 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Prugno de Oliver Domínguez, Regimiento de Infantería Madrid núm. 46.
- 1.589 Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Francisco Eiroa Hermo, Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.
- 1.590 Alférez provisional de Infantería D. Juan Cahezas Pedrajas, Re-

gimiento de Infantería Garellano número 45.

1592 Alférez provisional de Infantería D. Luis Sabino Cordillo, Grupo Regulares de Infantería Larache número 4.

1593 Alférez provisional de Infantería D. Daniel Gómez Torregrosa, Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

1594 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Asuain Canals, Grupo Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

1595 Alférez provisional de Infantería D. Antonio La Chambre Martínez, Regimiento de Infantería Alcañiz número 33.

1597 Alférez provisional de Infantería D. José María Paudela, Fernández de Santaella, Grupo Regulares RIF núm. 8.

1598 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Pérez García, Grupo Regulares de Infantería Tetuán número 11.

1600 Alférez provisional de Infantería D. Angel Bolaños Saavedra, Gobierno Político-Militar de Ifni-Sabáha.

1601 Alférez provisional de Infantería D. Lucas Carrasco Marín, Grupo de Tiradores de Ifni.

1602 Alférez provisional de Infantería D. Armado de la Torre Botella, Regimiento de Infantería Belchite número 57.

1603 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Martín Pérez, Regimiento de Ingenieros núm. 3.

1604 Alférez provisional de Infantería D. Agustín Mágina Iza, Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X.

1605 Alférez provisional de Infantería D. Daniel Mauro Alonso, Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

1606 Alférez provisional de Infantería D. Francisco González Buria, Batallón Cazadores de Montaña Ceuta número XXIV.

1607 Alférez provisional de Infantería D. Anselmo Mora Alvarez, Mezquita Armada.

1609 Alférez provisional de Infantería D. Julián Estalayo Díaz, Grupo Nómadas del Sáhara.

1611 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Sánchez Arias, Regimiento de Infantería Granada número 34.

1612 Alférez provisional de Infantería D. Narciso Viejo Blasé, Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

1613 Alférez provisional de Infantería D. Demetrio Pablos Alberto, Regimiento de Infantería Asturias número 31.

1614 Alférez provisional de Infantería D. Alfonso González Romero,

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

1615 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Ruiz Bueno, Grupo Regulares de Infantería Tetuán número 1.

1616 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Cobo Hidalgo, Grupo Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

1617 Alférez provisional de Infantería D. Juan Luis Fidao Portillo, licenciado 2.º Región Militar.

1618 Alférez provisional de Infantería D. Rafael Burán Corchado, Mejiajua Marrueco.

1620 Alférez provisional de Infantería D. Rolando Camacho Bautista, Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

1621 Alférez provisional de Infantería D. Miguel Antúnez Barrera, Regimiento de Infantería Cantabria número 29.

1622 Alférez provisional de Infantería D. Faustino Nieto Risco, Regimiento de Infantería Brunete número 62.

1623 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Asensio Rastrollo, Regimiento de Infantería Granada número 34.

1624 Alférez provisional de Infantería D. Bandilio de Anta Montero, Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

1625 Alférez provisional de Infantería D. Norberto Cerezo Bienes, Grupo de Regulares de Infantería RIF núm. 8.

1627 Alférez provisional de Infantería D. Juan de Dios Aragón Vázquez, Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza 58.

1626 Alférez provisional de Infantería D. Carretano Barroso Cruz, Regimiento de Infantería Castilla número 16.

1628 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Hernández Nelián, licenciado Canarias.

1629 Alférez provisional de Infantería D. Lorenzo Aznáres Millas, Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

1631 Alférez provisional de Infantería D. Luis Roda García, Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara.

1633 Alférez provisional de Infantería D. Enrique Fernández de Quiñones Hernández, licenciado 2.º Región Militar.

1634 Alférez provisional de Infantería D. José Clifuentes Pedriza, Grupo Regulares de Infantería Xauen número 6.

1635 Alférez provisional de Infantería D. Ricardo Alonso Quirós, Regimiento de Infantería Alava número 22.

1637 Alférez provisional de Infan-

tería D. Pío González Román, Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

1638 Alférez provisional de Infantería D. Juan Bautista Castells Santiago, Batallón de Infantería del Ministerio Ejército.

1639 Alférez provisional de Infantería D. David Delgado Díez, Grupo de Regulares Melilla núm. 2.

1640 Alférez provisional de Infantería D. Vicente Morales Alcalde, Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

1640 a) Alférez provisional de Infantería D. José Manuel Salafrañce Granda, Grupo de Autonomía n.º 1. Región Militar.

1641 Alférez provisional de Infantería D. Eadio Naves Gavalón, Regimiento de Infantería Toledo número 35.

1643 Alférez provisional de Infantería D. Avelino González Alvarez, Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Caballería

98 a) Teniente provisional de Infantería D. José Vázquez Gómez, Batallón Cazadores Cataluña núm. IV.

156 b) Capitán de complemento de Sanidad D. Antonio Salinas García, licenciado 1.º Región Militar.

208 Teniente provisional de Infantería don Federico Carmoña Alfaya, disponible forzoso en Marruecos.

236 Teniente provisional de Infantería don Angel Río Renes, VI Depósito de Sementales.

238 Teniente provisional de Infantería don José Benedicto Mamblona, licenciado 4.º Región Militar.

239 Teniente provisional de Infantería don Germán Marina Noriega, Regimiento Cazadores Santiago núm. 1.

240 Teniente provisional de Infantería D. Manuel Rodríguez Molina, Regimiento Dragones Alcañiz número 15.

240 a) Teniente provisional de Caballería D. Aurelio Oller Crosslet, Fincas La Superior de Tassag.

241 Teniente provisional de Infantería don José Antonio Richard Madera, Agrupación de Michal-las.

242 Alférez provisional de Infantería don Pablo Toledo, Centellas, Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

243 Alférez provisional de Intendencia D. César Corada Maté, Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3.

244 Alférez provisional de Infantería don Francisco Javier Fernández de Córdoba Topete, Grupo de Regulares de Infantería núm. 2.

245 Alférez provisional de Infantería don Luis Molina Fernández, Depósito Central Remonta (Destacamento de Córdoba).

- 247 Alférez provisional de Infantería don Denizo García Medina, Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.
- 248 Alférez provisional de Infantería don Florentino Blanco Moreno, Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.
- 249 Alférez provisional de Infantería don Javier Agustín Alfonso, Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.
- 250 Alférez provisional de Infantería don Enrique Díaz Macías, Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.
- 251 Alférez provisional de Infantería don Arturo Castellano Brea, Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.
- 252 Alférez provisional de Infantería don Miguel Fernández Chacón, Parque y Talleres de Automovilismo, 1.^a Base.
- 253 Alférez provisional de Infantería don Victoriano León Chiachío, Grupo de Regulares núm. 1.
- 254 Alférez provisional de Infantería don Fermín Lasa Vidaurreta, Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.
- 256 Alférez provisional de Infantería don Eduardo Luis Hernández, Regimiento Dragones Alcántara núm. 15.
- 257 Alférez provisional de Infantería don José Domínguez Alvarez, Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.
- 258 Alférez provisional de Infantería don Ángel Pérez Soria, Escuadrón de Ametralladoras Brigada Mecanizada.
- 259 Alférez provisional de Infantería don Gregorio Ubeda Sebastián, Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.
- 260 Alférez provisional de Infantería don José María Egutu Oller, Escuela de Estado Mayor.
- 261 Alférez provisional de Infantería don Manuel Castillón Alvarez, Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.
- 262 Alférez provisional de Infantería don Ildefonso Alonso Moreno, Grupo Dragones de Alcalá.
- 263 Alférez provisional de Infantería don Vicente Marqués Pérez, Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1.
- 264 Alférez provisional de Infantería don Antonio Santos Merino, Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.
- 265 Alférez provisional de Infantería don Ángel Arestegui Alvarez, Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.
- 266 Alférez provisional de Infantería don Ramón Toncedo Fontenla, Regimiento de Caballería Talavera núm. 13.
- 267 Alférez provisional de Infantería don José Luis Pioraventi Benigni, Escuadrón de Ametralladoras para Brigada Mecanizada.
- 268 Alférez provisional de Infantería don Jesús Posse Iglesias, Agrupación Melilla-Las.
- 270 Alférez provisional de Infantería don Arsenio Gómez López, reemplazo por herido 1.^a Región Militar.
- 271 Alférez provisional de Infantería don Miguel López Mateos, Regimiento Cazadores Santiago núm. 1.
- 272 Alférez provisional de Infantería don Luciano García de la Torre, Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1.
- 273 Alférez provisional de Infantería don Clemente Figueroa López, Regimiento de Caballería Farnesio núm. 12.
- 273 a) Alférez provisional de Infantería D. Antonio Rodríguez Villacorta, Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.
- 274 a) Alférez provisional de Infantería D. Eliseo González Blázquez, Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.
- Artillería
- 537 Alférez provisional de Infantería don José del Real Pérez de Guzmán, Regimiento de Artillería núm. 4.
- 554 Alférez provisional de Infantería don José González Caminero, Regimiento de Artillería núm. 50.
- 556 Teniente provisional de Infantería don Federico Abrial Marquez, Alto Estado Mayor.
- 594 Alférez provisional de Infantería don Jesús Rodríguez Varela, Regimiento de Artillería núm. 9.
- 613 Alférez provisional de Infantería don Rudolfo Alonso Alvarez, Regimiento de Artillería núm. 11.
- 615 a) Alférez provisional de Infantería D. Carmelo Hernández Sánchez, Regimiento de Artillería núm. 10.
- 644 Alférez provisional de Infantería don Federico Domínguez Leira, Regimiento de Artillería núm. 18.
- 647 Alférez provisional de Infantería don Juan Cahera García, Regimiento de Artillería núm. 32.
- 673 Alférez provisional de Infantería don Fernando Estrada Vidal, Regimiento de Artillería núm. 44.
- 676 Alférez provisional de Infantería don Manuel Estévez Jurado, Regimiento de Artillería núm. 23.
- 724 Alférez provisional de Infantería don Donato Serrano Pereira, Regimiento de Artillería núm. 11.
- 745 Alférez provisional de Infantería don Arturo Rivero Canals, disponible por herido en la 8.^a Región Militar.
- 767 Alférez provisional de Infantería don Manuel Varela Mató, Regimiento de Artillería núm. 28.
- 781 Alférez provisional de Infantería don Carlos Pérez Muñiz, Regimiento de Artillería núm. 19.
- 792 Alférez provisional de Infantería don Emilio Magariños Cerdaco, Regimiento de Artillería núm. 7.
- 856 Alférez provisional de Infantería don Rafael Jiménez de Enciso Fernández, Regimiento de Artillería núm. 11.
- 887 Alférez provisional de Infantería don Antonio Martín Mojados, Regimiento de Artillería núm. 11.
- 891 Alférez provisional de Infantería don Julián Luis Pelayo Pasqua, Maestranza de Artillería de Madrid.
- 923 Alférez provisional de Infantería don Jesús Muriel Fernández, Regimiento de Artillería núm. 29.
- 925 Alférez provisional de Infantería don Pedro Mirón Barnasa, Regimiento de Artillería núm. 21.
- 927 Alférez provisional de Infantería don Ernesto Arroniz Vilaseca, Regimiento de Artillería núm. 41.
- 928 Alférez provisional de Infantería don Manuel Buesa Cruz, Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.
- 929 Alférez provisional de Infantería don Manuel Sofio Dominguez, Regimiento de Artillería núm. 48.
- 930 Alférez provisional de Infantería don Antonio Alvarez Alonso, Regimiento de Artillería núm. 30.
- 931 Alférez provisional de Infantería don José Bóveda Granda, Regimiento de Artillería núm. 10.
- 931 a) Alférez provisional de Infantería D. José María Fernández Gallego Fernández Gallego, Regimiento de Artillería núm. 30.
- 932 Alférez provisional de Infantería don Juan Muñoz Lasarte, Regimiento de Artillería núm. 19.
- 933 Alférez provisional de Infantería don Daniel Yagüa Otero, Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.
- 934 Alférez provisional de Infantería don Wenceslao Suárez Olivera, Regimiento de Artillería núm. 14.
- 935 Alférez provisional de Infantería don Jaime Pallares Casado, Regimiento de Artillería núm. 14.
- 936 Alférez provisional de Infantería don Luis del Real Sanz, Regimiento de Artillería núm. 44.
- 937 Alférez provisional de Infantería don Ramón Gutiérrez Fernández, Regimiento de Artillería núm. 48.
- 937 a) Alférez de complemento de Infantería D. César Sánchez Felipe, Agrupación Especial de Artillería de Costa Cataluña.
- 939 Alférez provisional de Infantería don Antonio Castro San Millán, Regimiento de Artillería núm. 47.
- 940 Alférez provisional de Infantería don Blas María Santacristina, Regimiento de Artillería núm. 27.
- 942 Alférez provisional de Infantería don Angelo-Ventura Rancé Marrero, Regimiento de Artillería núm. 7.
- 943 Alférez provisional de Infantería

- don Vicente Devís López, Regimiento de Artillería núm. 43.
- 944 Alférez provisional de Infantería don P.dro Palacios Varona, Regimiento de Artillería núm. 20.
- 945 Alférez provisional de Infantería don Inocencio Villegas Gil, Regimiento de Artillería núm. 44.
- 946 Alférez provisional de Infantería don Manuel Vassallo Cabanillas, Regimiento de Artillería núm. 15.
- 948 Alférez provisional de Infantería don Alejandro Sylvestre Lisboa, Regimiento de Artillería núm. 45.
- 949 Alférez provisional de Infantería don Ricardo González Pacheco, Regimiento de Artillería núm. 3.
- 950 Alférez provisional de Infantería don Luis Palacio Segador, Regimiento de Artillería núm. 45.
- 952 Alférez provisional de Infantería don Celestino Nevía Martín, Regimiento de Artillería núm. 75.
- 953 Alférez provisional de Infantería don Esteban Sánchez Sandoval, Regimiento de Artillería núm. 4.
- 954 Alférez provisional de Infantería don Juan José García Guerrero, Regimiento de Artillería núm. 23.
- 955 Alférez provisional de Infantería don Adolfo Descals Vila, Regimiento de Artillería núm. 43.
- 957 Alférez provisional de Infantería don Pedro Pricto Carrasco, Regimiento de Artillería núm. 44.
- 959 Alférez provisional de Infantería don Joaquín Quintana Lucas, Grupo dependiente de Artillería Antiaérea III.
- 960 Alférez provisional de Infantería don José Luis García Martín, Agrupación Especial de Artillería de Costa de Cataluña.
- 962 Alférez provisional de Infantería don Ramón Quisera Muñoz, Regimiento de Artillería núm. 8.
- 963 Alférez provisional de Infantería don Santiago Gómez Calle, Regimiento de Artillería núm. 47.
- 964 Alférez provisional de Infantería don Angel Saco Achirica, Regimiento de Artillería núm. 31.
- 965 Alférez provisional de Infantería don Miguel Limón de la Rosa, Regimiento de Artillería núm. 33.
- 966 Alférez provisional de Infantería don Santiago Cuello Suárez, Regimiento de Artillería núm. 4.
- 969 Alférez provisional de Infantería don Julián Enrique de las Casas, Regimiento de Artillería núm. 21.
- 970 Alférez provisional de Infantería don Felipe Lainez Antonino, Regimiento de Artillería núm. 14.
- 970 a) Alférez provisional de Infantería D. Anteoco Blasco Oliva, Regimiento de Artillería núm. 29.
- 973 Alférez provisional de Infantería don Roque Ruiz López, Regimiento de Artillería núm. 21.
- 974 Alférez provisional de Infantería don José Segarra Fernández, Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.
- 975 Alférez provisional de Infantería don Francisco Hervás Berzosa, Regimiento de Artillería núm. 14.
- 975 a) Alférez provisional de Infantería D. Hilario Lorenzo Puebla, Regimiento de Artillería núm. 19.
- 976 Alférez provisional de Infantería don Antonio Botafón Henríquez, Regimiento d^a Artillería núm. 8.
- 977 Alférez provisional de Infantería don Avelino Núñez Alonso, Regimiento de Artillería núm. 41.
- 978 Alférez provisional de Infantería don Rafael Álvarez Sánchez, Regimiento de Artillería núm. 49.
- 979 Alférez provisional de Infantería don Elías Méndez Rivera, Regimiento de Artillería núm. 10.
- 979 a) Alférez provisional de Infantería D. Mariano Aranz del Barco, Parque de Artillería de Granada.
- 982 Alférez provisional de Infantería don José García Cuel, licenciado 4.^a Región Militar.
- 983 Alférez provisional de Artillería don Plácido Pascual Aguilar, Regimiento de Artillería núm. 73.
- 985 Alférez provisional de Infantería don Julián Guerrero Torres, Regimiento de Artillería núm. 41.
- 986 Alférez provisional de Infantería don Antonio Galbás Flores, Regimiento de Artillería núm. 19.
- 987 Alférez provisional de Infantería don Francisco Iglesias Sánchez, licenciado 6.^a Región Militar.
- 988 Alférez provisional de Infantería don José Vielha Sánchez, Regimiento de Artillería núm. 42.
- 989 Alférez provisional de Infantería don Luis García Gutiérrez, Regimiento de Artillería núm. 32.
- 991 Alférez provisional de Infantería don Manuel Antonio de la Gándara Ustarra, Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.
- 992 Alférez provisional de Infantería don Alberto González Cimás, Regimiento de Artillería núm. 49.
- 994 Alférez provisional de Infantería don José Quesada Alonso, Regimiento de Artillería núm. 9.
- 995 Alférez provisional de Infantería don Antonio López Delgado, Regimiento de Artillería núm. 29.
- 996 Alférez provisional de Infantería don Benigno García Codosal, Regimiento de Artillería núm. 20.
- 996 a) Alférez provisional de Infantería D. Francisco Bonilla Ibáñez, Regimiento de Artillería núm. 74.
- 998 Alférez provisional de Infantería don Alfonso Clemente de Pablo, Regimiento de Artillería núm. 72.
- 999 Alférez provisional de Infantería don Juan Emaida Enrique, Regimiento de Artillería núm. 9.
- 1.000 Alférez provisional de Infantería D. Edmundo Matos Morilla, Regimiento de Artillería núm. 48.
- 1.001 Alférez provisional de Infantería D. Pedro Vivanco Gutiérrez, Regimiento de Artillería núm. 9.
- 1.002 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Fernández Mendoza, Regimiento de Artillería núm. 4.
- 1.003 Alférez provisional de Infantería D. Ramón Pérez Tejeiro, Regimiento de Artillería núm. 29.

Ingieros

147 a) Teniente provisional de Infantería D. Daniel Amor Cortés, Battallón de Montaña Valladolid número VII.

151 a) Teniente de complejo de Ingenieros D. José Machado Méndez, Regimiento de Fortificación núm. 1.

275 Alférez provisional de Infantería D. Rafael Gualberto Pérez, Battallón de Transmisiones Cuerpo de Ejército I.

276 Alférez provisional de Infantería D. Juan Martínez Vázquez, Regimiento de Zapadores Cuerpo de Ejército VIII.

307 a) Alférez provisional de Infantería D. Angel Fraile Olivera, Battallón de Montaña núm. 35.

351 Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Carrillo Casaux, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

397 Alférez provisional de Infantería D. Saturnino Alvarez de Francisco, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

398 Alférez provisional de Infantería D. Angel Caervo Jambrina, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

399 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Montañer Cuesta, Regimiento de Fortificación núm. 5.

400 Alférez provisional de Infantería D. Mariano Muñoz Medina, licenciado 2.^a Región Militar.

401 Alférez provisional de Infantería D. Mariano Izquierdo Sánchez, Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

402 Alférez provisional de Infantería D. Nicolás Calderón Anaya, licenciado 3.^a Región Militar.

403 Alférez provisional de Infantería D. Jesús Alvarado González, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

404 Alférez provisional de Infantería D. Teodoro Vaca García, Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4.

405 Alférez provisional de Infan-

teria D. Agustín Poyatos Teruel, Regimiento de Fortificación núm. 2.

406 Alférez provisional de Infantería D. Rafael Argachal Suárez, Regimiento de Pioneros.

407 Alférez provisional d^a Infantería D. Francisco Gallego Arbulo, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.

408 Alférez provisional de Infantería D. José Fernández-Nespal Uría, licenciado 7^a Región Militar.

409 Alférez p^{rovisional} de Infantería D. Juan Castellví Vidal, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

410 Alférez provisional de Infantería D. José Ramos Blasco, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

411 Alférez provisional de Infantería D. Pedro Sorz Saavedra, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

412 Alférez provisional de Infantería D. Rafael Poyeda Montrreal, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

413 Alférez provisional de Infantería D. Víctor Loba Alonso, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

414 Alférez provisional de Infantería D. Vicente Gutiérrez Avilés, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

415 Alférez provisional de Infantería D. Dionisio Gutiérrez Avilés, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

416 Alférez provisional de Infantería D. César M. Hernández Sánchez, Batallón de Transmisiones de Marruecos.

417 Alférez provisional de Infantería D. Benito Tijerina San Luis, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

418 Alférez provisional de Infantería D. Isidoro Montaña Peñalver, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

419 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Blanco Guerra, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

420 Alférez provisional de Infantería D. Manuel Fernández de Miranda, Regimiento de Fortificación núm. 3.

421 Alférez provisional de Infantería D. Fausto Trivio Salazar, licenciado 4^a Región Militar.

422 Alférez de complemento de Infantería D. Fermín Murillo Irurzun, Regimiento de Fortificación núm. 1.

423 Alférez provisional de Infantería D. Francisco Barrado Martín, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

425 Alférez provisional de Infantería D. Alfonso González González, agregado al Servicio Geográfico.

426 Alférez provisional de Infantería D. Arsenio Herrero Payo, Ba-

llón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

429 Alférez provisional de Infantería D. José Gómez Aonso, Jefatura de Ingenieros 9^a Región Militar.

430 Alférez provisional de Infantería D. Juan Viernes Joaquín, Batallón de Transmisiones d^a Marruecos.

431 Alférez provisional d^a Infantería D. Emilio López Alonso, Batallón de Transmisiones d^a Cuerpo de Ejército V.

434 Alférez provisional de Infantería D. Adolfo Durán Piernas, Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

435 Alférez provisional de Infantería D. Leandro García Gómez, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

436 Alférez provisional de Infantería D. José Bernal Cuadrado, Batallón de Minadores.

438 Alférez provisional d^a Infantería D. Pepeando Alegria Sánchez, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

440 Alférez provisional de Infantería D. Crisóstomo López Iglesias, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

441 Alférez provisional de Infantería D. Federico Gutiérrez Romero, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.

442 Alférez provisional de Infantería D. Miguel Valasco Pons, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

443 Alférez provisional d^a Infantería D. Julián Goñzález Ballesteros, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

444 Alférez provisional de Infantería D. Maximino Rubio Gutiérrez, Pana Mayor de Transmisiones del Aire.

447 Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Martínez Zoido, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

448 Alférez provisional de Infantería D. Octavio García Alexandre, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

449 Alférez provisional d^a Infantería D. Joaquín Navarro Betes, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

450 Alférez provisional de Infantería D. Ildefonso León Casasola Escobar, licenciado 2^a Región Militar.

451 Alférez provisional de Infantería D. Antonio Esteban Resina, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

452 Alférez provisional de Infantería D. José Carballo Babilio, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

453 Alférez provisional d^a Infantería D. Francisco Muñoz Cañizares, licenciado 2^a Región Militar.

455 Teniente de complemento de Infantería D. Gregorio López Balsteros, licenciado 4^a Región Militar.

456 Teniente provisional de Infantería D. Cristóbal Florido Lomelia, Agrupación de Intendencia núm. 10.

457 a) Teniente provisional de Infantería D. Pedro Bellotra Veintimillas, Jefatismo de Intendencia 5^a Región Militar.

458 Teniente provisional de Infantería D. Rodolfo Rodríguez Benedicto, licenciado 4^a Región Militar.

459 Teniente provisional de Infantería D. Francisco Muñoz Cañizares, licenciado 2^a Región Militar.

460 Teniente de complemento de Infantería D. Salvador Iglesias de Ascaso, Agrupación de Intendencia de Canarias.

461 Teniente provisional de Infan-

Ortiz de la Tabla, Regimiento de Zapadores d^a Grupo de Ejército II.

454 Alférez provisional d^a Infantería D. Miguel Limón Jerez, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

455 Alférez provisional de Infantería D. Juan Moreno Fernández, Regimiento de Transmisiones del Ejército.

456 a) Alférez provisional d^a Infantería D. Pedro Martínez Paz Grullon de Transmisiones División Caballería.

458 Alférez provisional de Infantería D. Eustaquio Medina Reyes, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.

458 a) Alférez provisional d^a Infantería D. Matías Rodríguez Pérez, Regimiento de Fortificación núm. 3.

459 Alférez provisional d^a Infantería D. Ginés César Cañizo, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.

460 Alférez provisional d^a Infantería D. José López Orive, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

461 Alférez provisional d^a Infantería D. Pedro Mores Llorete, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

462 Alférez provisional d^a Infantería D. Alfonso Lorenzo Lorenzo, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

463 Alférez provisional d^a Infantería D. José María Ortiz Vicent, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

464 Alférez provisional d^a Infantería D. Baldomero Rodríguez Rodríguez, Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

465 Alférez provisional d^a Infantería D. Navidad Cortés Dones, Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Intendencia

466 Teniente de complemento de Infantería D. Gregorio López Balsteros, licenciado 4^a Región Militar.

467 Teniente provisional de Infantería D. Cristóbal Florido Lomelia, Agrupación de Intendencia núm. 10.

468 a) Teniente provisional de Infantería D. Pedro Bellotra Veintimillas, Jefatismo de Intendencia 5^a Región Militar.

469 Teniente provisional de Infantería D. Rodolfo Rodríguez Benedicto, licenciado 4^a Región Militar.

470 Teniente provisional de Infantería D. Francisco Muñoz Cañizares, licenciado 2^a Región Militar.

471 Teniente de complemento de Infantería D. Salvador Iglesias de Ascaso, Agrupación de Intendencia de Canarias.

472 Teniente provisional d^a Infan-

teria D. Francisco Rubio Grimaldi, licenciado 2.^a Región Militar.

276 Teniente provisional de Infantería D. Juan B. Gutiérrez Tejerina, Agrupación de Intendencia núm. 10.

278 Teniente de complemento de Infantería D. Juan Sabater Pascual, licenciado 4.^a Región Militar.

280 Teniente provisional de Infantería D. Manuel Font Pérez, licenciado 2.^a Región Militar.

281 Teniente provisional de Infantería D. Juan Carmona Álvarez, Agrupación de Intendencia núm. 2.

281 a) Teniente provisional de Intendencia D. Angel Viguera Muñoz, Agrupación de Intendencia núm. 2.

281 b) Teniente provisional de Milicias D. Ignacio García Martínez, licenciado 7.^a Región Militar.

282 Teniente provisional de Infantería D. Guillermo Díez Delgardo, Agrupación de Intendencia núm. 2.

283 Teniente provisional de Infantería D. Pedro Rubio Fernández, Grupo de Intendencia de Canarias.

284 Teniente provisional de Infantería D. Rafael Oueala Oncaya, Agrupación de Intendencia núm. 2.

285 Teniente provisional de Infantería D. Joaquín Méndez-Crelles Unzu, Grupo de Intendencia de Baleares.

287 Teniente provisional de Infantería D. Lartherio Pérez-Prieto Fries, Agrupación de Intendencia núm. 1.

288 Teniente provisional de Infantería D. Avelino Ruiz Sanz, licenciado 7.^a Región Militar.

289 Teniente provisional de Infantería D. Juan López Cárrasco, Agrupación de Intendencia núm. 1.

290 Teniente provisional de Infantería D. Eugenio Montes Ureña, Agrupación de Intendencia núm. 9.

291 Teniente provisional de Infantería D. José López Barajano, licenciado en Marruecos.

293 Teniente provisional de Infantería D. Manuel Vizoso Losada, Agrupación de Intendencia núm. 8.

294 Teniente provisional de Infantería D. Zósimo Menéndez San José, Agrupación de Intendencia núm. 4.

295 Teniente provisional de Infantería D. José María Gallego Pinilla, Agrupación de Intendencia núm. 6.

Madrid, 25 de junio de 1946

DÁVILA

nia núm. IV, al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Suárez Roselló, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 22 de junio de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el segundo párrafo del apartado b) del artículo primero del decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al capitán de Infantería D. Manuel Lamas Belmonte, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 1, y al teniente de Infantería D. Manuel Enríquez Martín, del Regimiento de Infantería Córoba n.º 10.

Madrid, 19 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a los Oficiales que a contingencia se relacionan, destinados en los Cueros que también se indican:

Capitán de Infantería D. Manuel Navarro González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache n.º 4.

Teniente de Complemento de Infantería, alférez efectivo D. Luis Arce López, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo n.º 7.

Otro, D. Óscar de la Prieta Santiago, del mismo Grupo.

Madrid, 19 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a los Suboficiales que a contingencia se relacionan, destinados en los Cueros que también se indican:

Brigada de Infantería D. Jesús Pérez Varela, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuan núm. 1.

Otro, D. Francisco Varela Sarratea, del mismo Grupo.

Otro, D. José Gil Iglesias, del Gru-

po de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Otro, D. Angel Aparicio Pérez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Sargento provisional de Infantería don Jesús Carba Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 19 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara a los tenientes de Infantería D. José Martín Villorras y D. Prudencio Pedrosa Sobral, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería, Ceuta núm. 3 y del Tercio Duque de Alba 2.^a de La Legión, respectivamente, los cuales cesan en estos destinos y quedan en la situación prevista en el párrafo 2.^a del artículo 2.^a del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 18 de junio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan destinados con carácter forzoso al Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, los oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, efectuando la incorporación con urgencia:

Teniente de Infantería D. Saturnino Cristiano García, disponible en la 7.^a Región Militar.

Teniente de Infantería D. José San Antón Bedarón, disponible en la 6.^a Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Rafael Valverde Crisóstomo, disponible en la 9.^a Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Amadeo Vaquero Blanco, disponible en la 5.^a Región Militar.

Madrid, 22 de junio de 1946.

DÁVILA

Se destinan al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara a los Suboficiales de Infantería relacionados a continuación, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la preventiva en el párrafo 2.^a del artículo 2.^a del

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA Mándos

Ha designado para el mando del Batallón de Cazadores de Montaña Catalu-

Decreto de 23 de septiembre de 1939
(D. O. núm. 4).

Brigada de Infantería D. Sotero Jiménez Martínez, disponible forzoso en Canarias.

Brigada de Infantería D. Alfonso Martínez Ruiz, disponible forzoso en Canarias.

Sargento de Infantería D. Juan Gallego Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Sargento de Infantería D. Emilio Mériz Morvile, de Melalas.
Madrid, 17 de junio de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del Concurso anunciado por Orden de 24 de abril de 1946 (D. O. núm. 98), para cubrir una vacante de capitán de Artillería existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, dependiente de la Dirección de Industria y Material, se destina el capitán de Artillería D. Alvaro Wandosell Cañache, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Madrid, 17 de junio de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMA-MIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado parcial del Concurso anunciado por Orden de 17 de mayo de 1946 (D. O. núm. 114), para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes, se destina a los que a continuación se citan para los Establecimientos que se relacionan.

Dirección General de Industria y Material

Teniente Coronel del C. I. A. C. don Juan Jover Luque, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante del C. I. A. C. don Jovino Díaz Pedregal García de Túro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante del C. I. A. C. don Leopoldo A. Gándarias Amillatagui, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Fábrica Nacional de Trubia.
Capitán del C. I. A. C. D. Jitio Riva González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Fábrica de Armas de Oviedo.
Capitán del C. I. A. C. D. Félix Moreno de Carranza, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comisión de Movilización Industrial de la 5.ª Región Militar.

Comandante del C. I. A. C. don Juan Gómez Hernández, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.
Madrid, 18 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Visto el escrito del Presidente de la Sociedad Deportiva Militar de Burgos, que interesa sea autorizada a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 1 al 7 del próximo mes de julio, he resuelto acordar a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Orden circular de 6 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 273), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 22 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad que a cada uno se les señala, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandante

Don Emilio Lledó Muñoz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y afecto al Centro de Instrucción, con la antigüedad del día 19 del mes actual, en vacante producida por pase a la situación prevista en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de

23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), del teniente coronel D. Calixto Zabal Cervera, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y quedando afecto al expresado Centro para documentación y háberes.

Capitán

Don Cayetano García Castrillón, de la sexta Comandancia Móvil; con la de 19 del mes actual, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y afecto al tercer Tercio Móvil para documentación y háberes.

Tenientes

Don Julio Díez Villanueva, de la 109 Comandancia, con la de 16 del mes actual, en vacante producida por retiro del capitán D. Francisco Romeo Alcaide, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y afecto al noveno Tercio para documentación y háberes.

Don Aniceto Martín Hernández, de la 137 Comandancia, con la de 19 del mes actual, en vacante producida por ascenso del capitán D. Cayetano García Castrillón, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y afecto al 37 Tercio para documentación y háberes.

Madrid, 21 de junio de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la tabla relación, que empieza con don Daniel Martínez del Campo, y termina con doña María Molina Pozo, cuyos háberes pasivos se les satisfagan en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El General Secretario, Nemesio Barrucco.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Daniel Martínez del Campo	...	Padres	Infra. 45	Alférez D. Daniel Martínez García
Doña Julia García Díaz	...			
Don Miguel Palmer Fullana	...	Idem.	Regulares Tetuán 1	Alférez D. Antonio Palmer Clar
Doña Ana Car Monseerrat	...			
Don David Ortega García	...	Idem.	F. M. T. Burgos	Sargento D. Geronio Ortega Ortega
Doña Fidelia Ortega González	...			
Don Nicacio Guenbe Barber	...	Idem.	F. E. II. Navarra	Sargento D. Teófilo Guenbe Echeverz
Doña Visitación Echeverz Yzarrá	...			
Don Juan Antonio Molinero Prieto	...	Idem.	Infra. 26	Cabo D. Jesús Molinero García
Doña Joaquina García Mateos	...			
Don Tomás García López	...	Idem.	Infra. 52	Cabo D. Francisco García Lerín
Doña Carmen Lerín Redondo	...			
Don Bruno Martínez Ruiz	...	Idem.	Bón. Arapiles 7	Soldado Leopoldo Martínez Valle
Doña María Valle Pérez	...			
Don Mauricio Gascón Chueca	...	Idem.	Infra. 18	Soldado Blas Gascón Lanzan
Doña Rosa Lanzan Peñafiel	...			
Don Feliciano Palacios Gómez	...	Idem.	Infra. 22	Soldado Tomás Palacios Revilla
Doña Gabina Revilla Maruján	...			
Don Obdulio Ortega Grimalvo	...	Idem.	Idem	Soldado Ignacio Ortega Ortega
Doña Isidora Ortega Ortega	...			
Don Genaro Hombreiro Burgo	...	Idem.	Infra. 23	Soldado José Hombreiro Barba
Doña Rosa Barba Río	...			
Don Aniceto Sánchez Sánchez	...	Idem.	Infra. 24	Soldado Mauro Sánchez Villegas
Doña Inés Villegas Salomón	...			
Don José Múgica Murga	...	Idem.	Idem	Soldado Eleuterio Múgica Ruiz de Apodaca
Doña Terenciana Ruiz de Apodaca Armentia	...			
Don Miguel Otaegui Muguruza	...	Idem.	Idem	Soldado Pedro Otaegui Sarasola
Doña Francisca Sarasola Aizpurna	...			
D. Manuel Coalla Menéndez	...	Idem.	Infra. 29	Soldado José Coalla Suárez
Doña María Suárez Rodríguez	...			
Don Manuel Santín López	...	Idem.	Idem	Soldado Dositeo Santín Trabado
Doña Concepción Trabado López	...			
Don Bernardino Fernández González	...	Idem.	Idem	Soldado Amador Fernández González
Doña Blandina González Pereira	...			
Don Gabriel Pérez Acosta	...	Idem.	Idem	Soldado Gabriel Pérez Sánchez
Doña María Sánchez Pérez	...			
Don Severo Quintana Aragón	...	Idem.	Infra. 35	Soldado Félix Quintana Fernández
Doña Josefina Fernández Fanjul	...			
Don Félix Calleja Torrado	...	Idem.	Expl. y Expl. 2	Soldado Antonio Calleja Alvarez
Doña Lucía Álvarez Muñoz	...			
Don Alfredo Planas Marco	...	Idem.	Artillería 9	Soldado Miguel Planas Jimeno
Doña Concepción Jimeno Cebollada	...			

QUE SE CITA

Aumento anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942. (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que no les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			25	mayo	1938	Guipúzcoa ...	Tolosa ...	Guipúzcoa ...	4
4.000,00	5.000,00		29	mayo	1938	P. Mallorca ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	5
2.160,00	4.500,00		24	mayo	1938	Burros ...	Santibáñez-Zarzaguda ...	Burgos ...	
2.160,00	4.500,00		29	agosto	1936	Pamplona ...	Unciti ...	Pamplona ...	3
795,50	2.160,00		20	agosto	1936	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	6
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
693,50	795,50		4	junio	1937	Burros ...	Quintana ...	Burgos ...	
693,50	795,50		7	agosto	1938	Zaragoza ...	Casetas ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		27	marzo	1938	Burgos ...	San Millán de Juarros ...	Burgos ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasiivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D.O. 264).	26	septiembre	1937	Burgos ...	Los Balbases ...	Burgos ...	
693,50	795,50		18	septiembre	1938	Lugo ...	Friol ...	Lugo ...	
693,50	795,50		8	junio	1938	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	
693,50	795,50		6	febrero	1938	Alaya ...	Arcante ...	Alaya ...	
693,50	795,50		5	abril	1938	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	3
693,50	795,50		19	marzo	1938	Oviedo ...	Aréuas ...	Asturias ...	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Lugo ...	Pereiro ...	Lugo ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense ...	Cufias ...	Orense ...	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga ...	
693,30	795,50		22	junio	1938	Oviedo ...	Olloviejo ...	Asturias ...	
693,50	795,50		5	abril	1937	Sevilla ...	Cazalla de la Sierra ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		27	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	

NOMBRES DE LOS INTERESSADOS		Parentesco con los causantes	Atención, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José González Moldes				
Dofia Consuelo Alvarez		Padres	Artillería 2	Soldado Deifin González Alvarez
Don Teófilo Gómez González		Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Aurelio Gómez Porra
Dofia Enstaquia Porr Arroyo				
Don Basilio López Valverde		Idem.	F. E. T. Córdoba	Falangista José López Durán
Dofia Francisca Júmara Gómez				
Don Eusebio Peribáñez Fernández		Idem.	F. E. T. Castilla	Falangista Serafín Peribáñez Rodríguez
Dofia Dolores Hernández Hernández				
Don Eusebio Pérez Díaz		Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Eusebio Pérez Robledo
Dofia Carmela Robledo Fernández				
Don Hernanegildo Cepa Calvo		Idem.	F.E.T. Salamanca	Falangista José Cepa Sánchez
Dofia Isidra Sánchez Valiente				
Don Matías Balza de Vallejo y García de Aelu		Idem.	F. E. T. Avila	Falangista Pablo Balza de Vallejo García de Aelu
Dofia Francisca García de Aelu Merquímex				
Don Jesús Palacios Esparza		Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista José Palacios Gárriz
Dofia Ciriacia Gárriz Gárriz				
Don José Sánchez Muñoz		Idem.	F. E. T. Toledo	Falangista Domingo Sánchez Muñoz
Dofia Andulia Muñoz Alvarez				
Don Juan Rodríguez Díaz		Idem.	Legión	Legionario Juan Rodríguez Martín
Dofia María Rosario Martín Batista				
Don Santiago Hernández Hernández		Idem.	Idem	Legionario Juan Hernández Sosa
Dofia Gregoria Sosa Espino				
Don Félix Caffredo Carreras		Padre	F. E. T. Zamora	Sargento D. Servando Caffredo Santiago
Don Pablo Oto Gracia		Idem.	Carros C. 2	Cabo D. Félix Oto Pellicer
Don José Serra Rivas		Idem.	Infantería 28	Corneta Vicente Serra Torres
Don Camilo García Lozano		Idem.	Infantería 3	Soldado Camilo García Escobar
Don Ramón Castro Buján		Idem.	Infantería 29	Soldado Germán Castro Méndez
			Infantería 18	Soldado José Arturo Castro Méndez
Don Manuel Pose Fericio		Idem.	Infantería 31	Soldado Faustino Pose Rey
Dofia Rafaela Fernández Vela			Infantería 33	Soldado José Fernández Gallego
Don Gregorio Condado Gutiérrez		Idem.	F. E. T. Segovia	Falangista Florencio Condado Benítez
Don Jaime Lluch Galvany		Idem.	F. E. T. Toledo	Falangista Enrique Lluch Bonachera
Don Juan Calderón Pérez		Idem.	F. E. T. Málaga	Falangista Juan Calderón Jiménez
Don José Alcina Gómez		Idem.	F. E. T. Cádiz	Falangista José Alcina Vilariño
Don Miguel Candelio Arisa		Idem.	Legión	Legionario Andrés Candelio Cantos
Don Antonio Tojaca Porras		Padre	Regulares Melilla 2	Soldado Víctor Tojaca García
Dofia Ramona Fernández Fernández		Madre	Regulares 5	Capitán D. Ramón Recio Fernández
Dofia María Iznaza Pérez		Idem.	Infantería 25	Sargento D. Enrique Rodríguez Iznaza
Dofia Graciela Castelos Azcárate		Idem.	Bon. Montaña 8	Cabo D. Enrique Perdigüero Castelos
Dofia Jacinta Fierro Colaño		Idem.	Infantería 29	Cabo D. Lorenzo Martínez Pierro
Dofia Margarita Echevarría Andueza		Idem.	F. E. T. Toledo	Cabo D. Marcialino Pascual Echevarría
Dofia Rainunda Villar Guerra		Idem.	F. E. T. Guipúzcoa	Cabo D. Severino Iglesias Villar
Dofia Purificación Gutiérrez Gutiérrez			Bon. Caz. 3	Soldado Benjamín Gutiérrez Gutiérrez
Dofia Casimira Goyonaga Oyanguere		Idem.	Infantería 23	Soldado Mariano Olavarrieta Goyonaga
Dofia Satrústegui Comín Jimeno		Idem.	Idem	Soldado Manuel Esteban Comín
Dofia Jenaro Brav Bernárdez		Idem.	Infantería 29	Soldado Antolao Varela Brav
Dofia Avelina López López		Idem.	Infantería 31	Soldado José Murada López
Dofia Rafaela Gómez Fernández		Idem.	Infantería 32	Soldado Juan Fernández Gómez
Dofia María Díaz Delgado		Idem.	Infantería 38	Soldado Juan Díaz Delgado
Dofia Dorotea Monje Calleja		Idem.	Infantería 52	Soldado Ignacio Zamora Monje
Dofia Rita Fernández López		Idem.	Sanidad Militar	Soldado Andrés Alvarez Fernández
Dofia Isabel Estallo Aso		Idem.	Regulares Melilla	Soldado Miguel Grasa Estallo

Importe anual de los rendimientos y de los rendimientos que se les aplica	Importe por Ley de 6 de noviembre 1942 (1) * Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERPRETADOS		Importe que se paga
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	—	—	18	octubre	1938	Orense	Forcadela	Orense	4
693,50	795,50	—	18	febrero	1937	Burgos	Santa Cruz del Tozo	Burgos	—
693,50	795,50	—	12	febrero	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	—
693,50	795,50	—	10	julio	1937	Avila	Navas del Marqués	Avila	—
693,50	795,50	—	2	enero	1938	Burgos	Población de Arroba	Burgos	—
693,50	795,50	—	24	noviembre	1938	Salamanca	Fuenteguinaldo	Salamanca	—
693,50	795,50	—	13	junio	1938	Alava	Urarte	Alava	—
693,50	795,50	—	13	julio	1937	Pamplona	Murillo el Fruto	Navarra	—
693,50	795,50	—	12	noviembre	1938	Toledo	Gemanal	Toledo	3
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clas- ses Pascivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 204).	9	octubre	1938	S. C. Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	—
2.106,00	2.178,00	—	1	febrero	1938	Las Palmas	Frucias	Las Palmas	—
2.160,00	4.500,00	—	6	septiembre	1938	Zamora	Villalonso	Zamora	—
795,50	2.160,00	—	26	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
705,50	795,50	—	19	agosto	1937	Baleares	San José Ibiza	Baleares	—
695,50	795,50	—	22	septiembre	1938	Badajoz	Santa Amelia	Badajoz	—
693,50	795,50	—	6	septiembre	1936	Pontevedra	SMedra	Pontevedra	—
693,50	795,50	—	16	diciembre	1937	—	—	—	—
693,50	795,50	—	29	octubre	1936	La Coruña	Carmes-Vimianzo	La Coruña	—
693,50	795,50	—	8	enero	1938	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz	—
693,50	795,50	—	9	noviembre	1934	Segovia	Sequera de Fresno	Segovia	—
693,50	795,50	—	8	septiembre	1938	Barcelona	Alella	Barcelona	—
693,50	795,50	—	2	octubre	1938	Málaga	Antequera	Málaga	—
693,50	795,50	—	25	agosto	1937	Barcelona	San Julián de Vilatorta	Barcelona	—
2.106,00	795,50	—	28	enero	1939	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	—
1.440,00	1.565,00	—	33	febrero	1938	Lugo	Espasante de Abajo	Lugo	—
—	9.000,00	—	1	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	8
—	4.500,00	—	16	mayo	1945	Orense	Orense	Orense	—
795,50	2.160,00	—	6	septiembre	1930	Pamplona	Vera de Bidassoa	Navarra	3
795,50	2.160,00	—	11	junio	1938	Leda	Chozana da Abajo	León	3
795,50	2.160,00	—	19	julio	1937	Navarra	Zuñi	Navarra	10
795,50	2.160,00	—	20	diciembre	1938	Pontevedra	Cuntis	Pontevedra	—
693,50	795,50	—	18	enero	1939	Oviedo	Llanes	Oviedo	—
693,50	795,50	—	17	enero	1939	Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa	—
693,50	795,50	—	21	noviembre	1938	Teruel	Obón	Teruel	—
693,50	795,50	—	18	diciembre	1938	Pontevedra	Besadre	Pontevedra	—
693,50	795,50	—	23	febrero	1938	Lugo	Sarría	Lugo	—
693,50	795,50	—	13	abril	1938	Málaga	Alhaurín el Grande	Málaga	—
693,50	795,50	—	15	julio	1937	S. C. Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	—
693,50	795,50	—	18	diciembre	1942	Palencia	Covico de las Torres	Palencia	—
693,50	795,50	—	23	septiembre	1938	Oviedo	Jubí	Asturias	—
1.440,00	1.565,00	—	13	septiembre	1936	Huesca	Salinas de Jaca	Huesca	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS				CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
		parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenece los causantes	
Doña Esperanza Alfonso Fajón	...	Madre	F. E. T. Aragón	Falangista Hermenegildo Rivero Alfonso
Doña Leoconia Aranguren Hermoso de Mendoza	...	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Labiano Aranguren Falangista Basilio Labiano Aranguren
Doña Carmen Serrat Bel	...	Idem.	F. E. T. Lugo	Falangista Alfonso Caldé Serrat
Doña Dolores Suárez García	...	Idem.	F. E. T. Lugo	Falangista Baltino Higarza Suárez Santito D. Bautista Higarza Suárez
Doña Aurea Calvo García	...	Idem.	F. E. T. Valladolid	Falangista Felipe del Campo Calvo
Doña Luisa Urcela Zuloaga	...	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Augusto Aguirre Vila
Don Miguel Aguirre Urcela	...	Huérfanos		
Doña María-Luisa Aguirre Urcela	...			
Doña Isabel Aguirre Urcela	...			
Doña Soledad Manzano Bergera	...	Viuda	Ter. Ntra. Sra. E.	Alférez D. Ramón Merino Agudo
Doña Ana Díaz González	...	Idem.	F. E. T. Cáceres	Cabo D. Juan Bonovo Sánchez
Doña Ricarda Domingo Alamedra	...	Idem.	Inf. 22	Soldado María Martínez Alamo
Doña Analia Vilasño Rodríguez	...	Idem.	Inf. 29	Soldado Baldomero Botana García
Doña Luisa Lloreda Campo Poblador	...	Idem.	F. E. T. Cáceres	Falangista Juan-Maria Canoso Hoyo
Doña Fide'a Díaz Ruiz	...	Idem.	Legión	Legionario Mateo Rueda Alonso
Don Manuel Grande Cañedo	...	Huérmino	Idem	Sargento D. José Grande Morales
Don Alberto Llorente Fernández	...	Padres	D. E. Y.	Sargento D. Adolfo Llorente de los Ríos
Doña Enfermera de los Ríos García	...			
Don José Recio Jiménez	...	Idem.	Idem	Sargento D. Antonio Recio Cerqueiras
Doña Agricelia-Aurelia Cerqueiras Emilia	...			
Don José Cordovés Villoria	...	Idem.	Idem	Cabo D. Berisimo Cordovés Faustino
Doña Isabel Faustino Pérez	...			
Don Hipólito Nistal Fernández	...	Idem.	Idem	Soldado Angel Nistal de Paz
Doña Teresa de Paz García	...			
Don Juan Merino Caté	...	Idem.	Idem	Soldado Ciriacio Merino Vián
Doña Elena Vián Martín	...			
Don Bruno Medina Martín	...	Idem.	Idem	Soldado Angel Molina López
Doña Julia López Hernández	...			
Don Francisco Toboso Cabeza	...	Idem.	Idem	Soldado Jesús Toboso Romero
Doña Jesusa Romero Hermoso	...			
Don Antonio Montserrat Ramos	...	Idem.	Idem	Soldado D. Santiago Montserrat
Doña María-Dolores Darias de León	...			
Don Lorenzo Vigata Falguera	...	Idem.	Idem	Soldado Miguel Vigata Vilanova
Doña Enriquea Vilanova Miquel	...			
Don Luis Pérez Sánchez	...	Idem.	Idem	Soldado Luis Pérez Vargas
Doña Felisa Vargas Sánchez	...			
Don Juan Baqueira Estampa	...	Idem.	Idem	Soldado José Baqueira Medón
Doña Francisca Medón Barrios	...			
Don Manuel Nieto Venegas	...	Idem.	Idem	Soldado José Nieto Carballo
Doña Josefina Carballo Moreno	...			
Don Benito Martín Martínez	...	Idem.	Idem	Soldado Félix Martín Martínez
Doña Paula Martínez Funturba	...			

CANTIDAD que abona a se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A			Detención de el procedimiento que se les con- cede el pago (2)	B U S I D E N C I A DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	693,50	795,50	21	diciembre	1938	Las Palmas...	Las Palmas	Canarias...	
	693,50	795,50	2	mayo	1937	Navarra...	Artarain	Navarra...	6
	693,50	795,50	15	junio	1938	Tarragona...	Batea	Tarragona	3
	693,50	795,50	16	noviembre	1938	Oviedo...	Torce-Teverga	Oviedo	11
	864,00		30	junio	1937	Valladolid...	Valladoiid	Valladolid	
	693,50	795,50	10	septiembre	1938	16	mayo	1937	3
11.000,00		Estatuto de Cla- ses Pasiñas de Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 no- viembre 1942 (D. O. 204).	22	noviembre	1938	La Coruña...	La Coruña	La Coruña	12
4.000,00	5.000,00		31	enero	1937	Madrid...	Madrid	Madrid...	
705,50	2.160,00		29	septiembre	1938	Cáceres...	Miñadas	Cáceres...	
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Burgos...	Santibáñez de Balm	Burgos	
693,50	795,50		23	enero	1938	La Coruña...	Tui	La Coruña	3
693,50	795,50		7	enero	1939	Cáceres...	Conquista de Sierra	Cáceres...	
2.106,00	2.178,00		12	mayo	1937	Burgos...	Nloseras	Burgos	
	4.865,00		24	noviembre	1942	Málaga...	Meilla	Málaga	13
4.500,00	5.500,00		24	octubre	1941	Burgos...	Zarzosa de Río Pisuerga	Burgos	
	6.000,00		11	febrero	1943	Pontevedra...	Villagarcia de Arosa	Pontevedra	14
	3.500,00		11	febrero	1943	Salamanca...	Monteras	Salamanca	15
2.500,25	2.609,75		8	diciembre	1941	Madrid...	Canillas	Madrid	
	2.609,75		28	enero	1943	Madrid...	Chamartín	Madrid	17
2.500,25			29	julio	1943	S. Tenerif.	San Andrés y Sauce	Canarias	18
	2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasiñas de Estado de 22 octubre 1926 O. C. de 6 de diciembre 1942 y Ley 6 no viembre 1942 (D. O. 264).	17	mayo	1943	Navarra...	Alló	Navarra	19
	2.609,75		2	mayo	1943	Las Palmas...	La Oliva (Fuerteventura)	Canarias	20
2.500,25	2.609,75		20	agosto	1942	Lérida...	Torreigrossa	Lérida	21
2.500,25	2.609,75		31	junio	1942	Granada...	Sorvilán	Granada	22
2.500,25	2.609,75		5	mayo	1942	Lérida...	Bausén	Lérida	21
	2.609,75		10	junio	1943	Sevilla...	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	23
2.500,25	2.609,75		23	noviembre	1942	Burgos...	Espinosa Cervera	Burgos	24

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenece los causantes

CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Don Blas Pérez Andino
 Don Alonso Marcos Bravo Rico
 Don Justo Sadiestán Zorzo
 Doña Antonia Larios Alonso
 Doña María Luisa Gil Puigman
 Doña Juana Rodríguez Sierra Rosado
 Doña Elvira Ruiz Martínez
 Doña Manuela Salgado Carrera
 Doña Catalina Martínez Rodríguez

Padre
 Idem
 Idem
 Madre
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Viuda

D. E. V.
 Idem
 Idem

Cabo D. Tomás Pérez Gallo
 Cabo D. Benito Bravo González
 Soldado Dámaso Sacristán Saiz
 Alférez D. Joaquín Garefa Larios
 Sargento D. Manuel Quintana Gil
 Sargento D. Eloy García Rodríguez
 Soldado José Fernández Pacíneo
 Soldado Julio Salgado Carrera
 Soldado Emilio Gutiérrez Arias

Doña María de la Purificación Díaz
y Pardo
.

Idem

Artillería

Teniente coronel D. Emilio Hernández Blanco

Doña María Martín Cabezón
 Don Engenio González Barrios
 Doña Cayetana Pérez Plaza
 Doña Elvira Nieto Portela
 Doña Virginia González Gómez
 .

Idem
 Padre
 Viuda

Guardia Civil
 Seg. y Asalto

Guardia D. Efígenio de la Peña Herrero
 Guardia D. Manuel González Pérez
 Guardia 2º D. Blas Jiménez Toledo
 Guardia José Ayuso Simón

Don Pelegrín Perich Call
 Doña Angela Casadella Pages

Padres

P. Militarizado

D. Juan Perich Casadella

Doña Sira Caballero Arenas

Madre

Idem

D. Domingo Prados Caballero

Doña Leonor Tejada Leturia
 Doña Rosalía Pérez Aylón
 Doña María Morales Fleita
 Doña Paula Díaz Camo
 Doña Natividad Conde Díaz
 Doña Nativia Caballero Caballero
 Doña Josefina Pastor Pérez
 Doña Justa Vaquero Garro
 Doña Pasquala Rodríguez Elbal

Idem
 Idem
 Idem
 Viuda

Idem

D. Manuel Centón Tejada
 D. Antonio del Rosal Pérez
 D. Antonio García Morales

Doña Josefina Alcalde Gallego
 Doña Agapita Caballero Fernández
 Doña Cecilia Caballero Muñoz
 Doña Eugenia Calvo Lafuente
 Doña Eustasía Aceedo Algabe
 Doña Felisa Caballero Gallego

Idem
 Idem
 Idem
 Idem

Idem

D. Francisco Jiménez Madueño
 D. Ismael Cebrán Moreno

Doña Isabel Sánchez Ramos
 Doña Antonia González González

Idem

Idem

D. José González Segador

Doña Manuela González Pino
 Doña Gregorio González González

Viuda

Idem

D. Manuel Amaya Jiménez

Doña Pastora Realini Rodríguez
 Don Manuel Amaya Moreno

Huérfana

Idem

D. Francisco Navarro Alegre

Doña Concepción Navarro Aznar
 Doña Concepción Navarro Navarro

Viuda

Idem

D. Ramón Nicolau Lorenzo

Doña Lucina Gimeno Gascón
 Doña Blanca Nicolau Magallón

Viuda

Idem

D. Ramón Nicolau Lorenzo

Doña María Ais Ugarte
 Doña María Molina Pozo

Viuda

Infantería

Teniente D. Agustín Latorre Valls

Brigada D. Manuel González Lorenzo

Aumento por Ley de 6 de septiembre 1942	Leyes o Regla- mientos que se les aplican (1) Pesetas	F E R O H A	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
				Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.600,75	3.500,00	Estatuto de Cla- ses Pascivales	Burgos	27	enero	1944	Porqueras de Butrón	Burgos	25
2.500,25	3.500,00	Estado de 22	Huelva	30	octubre	1941	El Cerro de Andévalo	Huelva	26
6.000,00	7.000,00	octubre 1926	Avila	6	diciembre	1941	Orbita	Avila	27
4.500,00	5.500,00	O. C. de 6 di- ciembre 1941	Madrid	8	enero	1942	Madrid	Madrid	28
	6.000,00	y. Ley 6 no- viembre 1942	Barcelona	5	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona	29
2.600,75	2.600,75	(D. O. 264).	Ceuta	8	julio	1943	Ceuta	Cádiz	30
	2.600,75		Madrid	11	febrero	1943	Chamartín de la Rosa	Madrid	31
	2.600,75		Lugo	1	abril	1943	Lugo	Lugo	32
	2.600,75		Palencia	19	mayo	1933	Palencia	Palencia	33
5.500,00	—	Ley de 13 di- ciembre 1943 (D. O. 350)	Madrid	5	septiembre	1938	Madrid	Madrid	34
3.100,00	3.465,00	Ley de 13 di- ciembre 1949 (D. O. 262) y Ley de 6 no- viembre 1942	Santander	6	agosto	1936	Muriedas-Camargo	Santander	35
3.250,00	3.500,00	(D. O. 262)	Madrid	23	agosto	1937	Navalcánero	Madrid	36
1.845,82	3.465,00	Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	Córdoba	26	julio	1936	Andújar	Jaén	37
3.250,00	3.500,00		Madrid	29	septiembre	1936	Madrid	Madrid	38
693,50	795,50		Barcelona	7	diciembre	1936	Badalona	Barcelona	39
693,50	795,50		Córdoba	24	septiembre	1936	Hinojosa del Duque	Córdoba	
693,50	795,50		Zaragoza	1	enero	1945	Caspe	Zaragoza	40
693,50	795,50		Córdoba	15	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	41
693,50	795,50		Córdoba	13	agosto	1936	Adamuz	Córdoba	42
693,50	795,50		Córdoba	24	julio	1936	Pedroche	Córdoba	
693,50	795,50		Córdoba	27	julio	1936	Pedroche	Córdoba	
693,50	795,50		Córdoba	29	septiembre	1936	Alarcocelo	Córdoba	
693,50	795,50		Córdoba	31	agosto	1936	Fuente	Teruel	43
693,50	795,50		Teruel	1	septiembre	1936	Teruel	Teruel	
693,50	795,50		Madrid	22	octubre	1936	Albacete	Albacete	
693,50	795,50	Decreto de 23	Córdoba	28	agosto	1936	Los Torres	Córdoba	
693,50	795,50	febrero 1940	Córdoba	21	agosto	1936	Pozoblanco	Córdoba	
693,50	795,50	(D. O. 50) y	Córdoba	1	octubre	1936	Pozoblanco	Córdoba	
693,50	795,50	Ley de 6 no- viembre 1942	Zaragoza	15	septiembre	1937	Belchite	Zaragoza	39
693,50	795,50	(D. O. 264).	Zaragoza	27	agosto	1936	Dos Torres	Córdoba	
693,50	795,50		Cádiz	23	agosto	1936	Castuera	Badajoz	
693,50	795,50		Badajoz	26	julio	1936	Castuera	Badajoz	43
693,50	795,50		Badajoz	26	noviembre	1936	Villanueva de Serena	Badajoz	44
693,50	795,50		Cádiz	5	noviembre	1938	Peñarroya-Pueblonuevo	Cádiz	45
693,50	—		Teruel	15	septiembre	1937	Calanda	Teruel	46
693,50	—		Teruel	13	noviembre	1936	Torrencia de Alcañiz	Teruel	47
9.000,00	—	Ley de 26 de Mayo 1944 (D. O. 148).	Coruña	27	mayo	1944	Coruña	Coruña	48
	5.000,00	Ley de 13 di- ciembre 1940 (D. O. 262).	Madrid	24	noviembre	1942	Madrid	Madrid	49

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará trámite a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de Deudos y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza; los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de la cantidad que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sea de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de mil ochocientas setenta y dos pesetas (1.872,72) anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

6. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual

es compatible con la de 288 (doscientas ochenta y ocho pesetas anuales), que percibe el recurrente como guarda civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151). *

7. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se cita en "a" relación, hasta el día 24 de enero de 1943, que con motivo del aumento del sueldo del recurrente, debido a ser pobres legalmente, volviendo a percibir otra vez a partir del 18 de julio de 1944, fecha en que haber aumentado el jornal del brátero, vuelven a adquirir la pobreza los recurrentes; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a cuenta de del presente. Siendo compatible con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151), con el sueldo durante los citados períodos de tiempo y en la cantidad de 6.000 (seis mil pesetas) y 7.200 (siete mil doscientas pesetas), percibía el recurrente como empleado del Instituto Geográfico Castastrial.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.000 (dos mil) pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del comandante de Infantería con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo recibidas a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con "a" pensión de 2.000 (dos mil) pesetas anuales que percibe la recurrente como viúva del jefe de Negociado de Hacienda don Manuel Rodríguez López, con arreglo a la Ley de 6 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

10. Se eleva a la actual cuantía "a" pensión que le fue concedida por Orden de 16 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 215), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de la pésula legionaria, la que percibirá por mano de su representante legal hasta el 22 de enero de 1947, que cumple su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto.

11. Las percibirán mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). No siendo de aplicación estos beneficios en cuanto a la causada por su otro hijo D. Bautista, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Di las pensiones, son compatibles entre sí.

12. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 20 de mayo de 1944, fecha en que contrajo segundas nupcias con D. José Linares Rivas Soujol, y por ser de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), a partir del día 24 del citado mes y año, se le concede el empleo de teniente coronel, sin que aumente la cuantía de la pensión, pues ya con la aplicación del art. 65 del Estatuto, se le concede este sueldo. Y desde el 21 de mayo de 1944 pasará íntegra a los herederos que la percibirán por mano de su tutor legal y en la siguiente forma: Ion Miguel, hasta el 20 de mayo de 1958, que cumple su mayor a de edad, si antes no pierde su aptitud legal; Iosé María Luisa y dña. Isabel, mientras conserven su aptitud legal. Al causante, por estar en posesión de la Medalla Militar Individular, le son de aplicación los beneficios de la Ley de 26 de mayo de 1944 ("B. O." núm. 148), teniendo éste por tanto, que la pensión concedida, se sea nuevamente elevada en su cuantía, a partir del día 27 de mayo de 1944, a la cantidad de 13.000 (trece mil pesetas), que es la cantidad correspondiente al sueldo de coronel que dicha Ley le concede. Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fue concedida por Ordenes de 19 de febrero de 1943 (D. O. núm. 61) y 22 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 222), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de la pésula legionaria, la que percibirá por mano de su representante legal hasta el 22 de enero de 1947, que cumple su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto.

14. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual es-

bado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 72, en Huéva, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Artillería número 5, en Palma, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 2.607,84 (dos mil seiscientas siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos) que percibe el recurrente, anualmente como Carabineiro de Mar retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

16. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 28 en Salamanca, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 762,76 (setecientos sesenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos) que percibe el recurrente anualmente como cartero rural de Monleón, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Mixto Artillería 7, Santa Cruz de Tenerife, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Artillería núm. 41, en Segovia, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Comisión Liquidadora del Regimiento Carros Combate 4, en Pamplona, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Militar de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Artillería 42, en Córdoba, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería Independencia núm. 19, en Melilla, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con las pensiones de 795,50 pesetas que perciben como padres del soldado fallecido en campaña, Escritan, y con la de 960 pesetas, que

el recurrente percibe como guarda de campo en activo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("Boletín Oficial" núm. 151).

25. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de San Sebastián, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 22 de septiembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 224), por haberse comprobado documentalmente que el causante era cabó en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

27. La percibirán mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por la Jefatura Provincial de Milicias de Ávila, a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir la Jefatura Provincial de Milicias de Avilá, a cuenta del presente.

29. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Zapadores núm. 4, en Barcelona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Infantería 90, en Melilla, hubiese podido

percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.875 (miles ochocientos setenta y cinco pesetas), que percibe la recurrente, anualmente, como viuda del oficial de Oficinas Militares D. Eloy Gareca Díaz, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

31. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Lugo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Palencia, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." 304) y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 (miles ochocientos setenta y cinco) pesetas anuales, que le fué hecho por Orden de 15 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 152), el cual queda en suspenso.

35. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurredió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de diciembre de 1938 (B. O. número 182), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en el artículo 1.^o de la Ley que se cita en la relación, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

36. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurredió en la muerte del causante, la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha,

la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, si los hubiere, que quedan sin efecto.

37. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurredió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de los señalamientos que por Ordenes de 9 de julio de 1942 (D. O. 179) y 21 de junio de 1945 (D. O. 128), que quedan sin efecto. Respecto de lo que solicita la interesada, que se le concede la cuantía de 3.000 (tres mil cien) pesetas anuales, a partir del siguiente día de la muerte de su esposo, se le desestima por carecer de derecho.

38. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurredió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de febrero de 1946 (D. O. núm. 62), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en el artículo 1.^o de la Ley que se cita, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

39. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

40. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compatible con la de seis mil trescientas diecisiete pesetas con ochenta céntimos (6.316,80), que percibe la recurrente, anualmente, como maestra nacional jubilada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." número 151).

41. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, las madres, y las viudas, la aptitud legal, sin que les sea de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

42. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, siendo compatible con la que la interesada percibirá como viuda del funcionario municipal D. Francisco García, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

43. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Desestimándose de su otro hijo, por carecer de derecho.

44. Esta pensión será distribuida en la forma siguiente: la mitad, la viuda, que la percibirá mientras conserve su aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre las huérfanas doña Manuela y doña Gregorio, que también la percibirán mientras permanezcan solteras; la parte del que pierda la aptitud legal pasará a la de quien la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

45. La percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y don Manuel, hasta el 10 de julio de 1939, fecha en que cumplió su mayoría de edad, y desde esta fecha pasará íntegra a la viuda; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le concede, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

46. La percibirán en la forma siguiente: a los herederos de doña Concepción Navarro, hasta el día 5 de diciembre de 1939, fecha en que falleció, y a partir de esta fecha, pasará íntegra a la huérfana doña Concepción Navarro Navarro, única que conserva el derecho a ella, que la percibirá en tanto conserve su aptitud legal, no siendo de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264).

47. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos doña Blasa y D. Ramón, que la percibirán hasta el día 26 de agosto de 1940, fecha en que contrajeron matrimonio la huérfana, y desde esta última fecha, la pensión pasará ínteg-

gra a la viuda, quien la percibirá mientras conserve su aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

48. La percibirá en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se le consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se le hizo, que queda sin efecto.

49. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve la aptitud legal en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se le consignaba, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 10 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ERRATAS

SUBSECRETARIA

Consejo Superior del Ejército.—Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 130, de fecha 8 de junio de 1946, página 929, columna cercana.

Donde dice: Teniente de Oficinas Mi-
litares D. José Zufía Peragón.

Debe decir: Capitán de Oficinas Mi-
litares D. José Zufía Peragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSE- ÑANZA MILITAR

Curso de perfeccionamiento

DIARIO OFICIAL núm. 136, de fecha
15 del actual:

INFANTERIA

(Sargentos, Primer llamamiento)

Página 1.020, columna primera.

Donde dice: D. Saturnio Lara Álvarez,
Regimiento de Infantería Flandes núme-
ro 30.

Debe decir: D. Antonio Lara Álvarez,
Regimiento de Infantería Flandes núme-
ro 30.

Página 1.020, columna segunda.

Donde dice: D. Marcelino Crespo
Corral, Depósito Concentrado de Mi-
randa de Ebro.

Debe decir: D. Marcelino Crespo

Corral, Depósito de Concentración de
Miranda de Ebro.

Página 1.021, columna segunda.

Donde dice: D. los Abada Arrocha,
Regimiento de Infantería Tenerife nú-
mero 49.

Debe decir: D. José Abada Arrocha,
Regimiento de Infantería Tenerife nú-
mero 49.

ARTILLERIA

(Sargentos, Primer llamamiento)

Página 1.023, columna tercera.

Donde dice: D. Bernardino Martín
Mesón.

Debe decir: D. Fernando Martín Me-
són.

INGENIEROS

(Sargentos, Primer llamamiento)

Página 1.023, columna tercera.

Donde dice: D. Julio Melgosa Miguel,
Grupo de Automóviles de la 5.ª Divi-
sión.

Debe decir: D. Julio Melgosa Miguel,
Batallón de Transmisiones del Cuerpo
de Ejército V.

Madrid, 22 de junio de 1946.

ADQUISICIONES-CONCURSOS.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA N.º 42

Necesitando adquirir este Cuerpo cinco equipos de caballo de silla para oficial y otros seis para caballo de silla de tropa, compuestos de los elementos que se expresan a continuación, y de acuerdo todo ello con el vigente Reglamento de Uniformidad, Vestuario y Equipo, se saca a concurso su provisión para que los industriales a quienes interese formulen sus ofertas al Teniente Coronel Mayor antes del día 10 del próximo mes de julio. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Elementos de equipo para caballo de oficial (diario)

5 sillas, cinchas, pecho-pretales, ac-
ciones de estribos y estribos.
5 calzadas de brida con riendas y
falsas riendas.
5 cabezadas de cuadra.
5 bocados y 5 filetes.
5 cadenillas barbaditas.
5 bolsas de equipo.
5 zahones.
5 cubrecapotes.
5 morrales de hocico.

5 sacos de cebada.
5 mantas para ganado.
5 tahafés para sable.
5 carteras portaplano.
5 sudaderos.

Gala

5 cabezadas, riendas y pecho-preta-
les de charol negro.
5 bocados, filetes, cadenillas barba-
das y estribos niquelados.
5 mantillas.
5 bolsas pistoleras.

Elementos de equipo para caballo de tropa (diario)

6 sillas, pecho-pretales, cinchas, ac-
ciones de estribos y estribos.
6 cabezadas de brida con riendas y
falsas riendas.
6 cabezadas de cuadra.
6 bocados y 6 filetes.
6 cadenillas barbaditas.
6 bolsas de equipo.
6 zahones.
6 cubrecapotes.
6 morrales de hocico.
6 sacos para cebada.
6 mantas para ganado.
6 tahafés para sable.
6 estuches para portamosquetón.

6 cabezadas, riendas y pecho-preta-
les de cuero color avellana.

6 bocados, filetes, cadenillas barba-
das y estribos niquelados.
6 mantillas.
6 cubreboisolas.

Córdoba, 11 de junio de 1946.

Núm. 4.856

P. 3—3 a.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (frascos y botas de opal), cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuen-
tran expuestos en el tablón de anun-
cios de este Centro a disposición de
quien pueda interesarse. Horas, de
ocho a cuatro.

Se admitirán ofertas hasta el día 1
del próximo mes de julio inclusive.

El importe del anuncio será satisfe-
cho por el adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1946.

Núm. 4.874

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS.

Necesitando adquirir este Parque, para sus atenciones, leña para cocinas, leña para hornos, carbón vegetal y paña, se admiten proposiciones en la Di-

rección del mismo, hasta las doce horas del día 5 del mes de julio próximo.

Los pliegos de "condiciones, cantidades à adquirir y demás antecedentes" se encuentran a disposición del público en la Jefatura del Detall, sita en la calle de Alfonso XI, núm. 4, todos los

días laborables de diez a trece horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Algeciras, 18 de junio de 1946.

Núm. 4.873

F. I—I

SITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S**C O D I G O P E N A L**

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de **CINCO** pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo volumen, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL**, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. s núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al Administrador del **DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA**, acompañando su importe, aumentando en 0.60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0.50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del **DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA** suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del **DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA COLECCION LEGISLATIVA

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la de recepción del pliego de «Colección Legislativa» que siga al que no haya llegado a poder del señor suscriptor.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos ...	quince días.
— de Canarias...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en África...	treinta días.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del dia veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el talón de entrega del giro que impongan.

LA DIRECCION

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

A partir de 1 de enero de 1946 los precios, debidamente aprobados por la Superioridad, de las suscripciones al DIARIO OFICIAL y a la «Colección Legislativa» de este Ministerio, así como los de sus ejemplares sueltos, serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES

Al DIARIO OFICIAL, por trimestre...	25,00
A la «Colección Legislativa», por ídem	7,50

EJEMPLARES SUELTOS

Número del dia del DIARIO OFICIAL	0,50
Número atrasado del DIARIO OFICIAL	1,00
Cuaderno de la «Colección Legislativa»	1,00

LA DIRECCION